



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha:	Envigado, 01/04/2025		
Hora de inicio:	16:00 horas	Hora de finalización	16:15 horas
Lugar:	Oficina de Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA		
ACTA No. 095 / AREAD- GRUCO 2.			
QUE TRATA DE APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN UPRES DEANT SA MC 061-2025.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de los asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Tema a tratar:
 - 4.1 Apertura formal de un proceso de contratación

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Verificación de asistentes

La señora Intendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ Jefe Logística y Financiera (E) verifica la asistencia del señor Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ, Jefe Grupo Contratos y la señora AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES Analista de Contratos, con el fin de realizar la apertura del proceso de contratación PN UPRES DEANT SA MC 061-2025.

2. Lectura del acta anterior: No Aplica
3. Verificación de los compromisos: No Aplica
4. Temas a tratar

4.1 Apertura formal de un proceso de contratación

En atención a lo establecido en el Decreto número 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y en cumplimiento a la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y demás normas, se da apertura formal al proceso de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA, NEUROCIROLOGÍA Y MAXILOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL..**, y en concordancia con la Resolución de Apertura No 037 del 01/04/2025, se abre el presente proceso de contratación **PN UPRES DEANT SA MC 061-2025** de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con el objeto antes mencionado.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II Fecha: 18/03/2025 a las 17:00 horas
PLAZO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos (18/03/2025 desde las 17:00) y durante un término de cinco (5) días hábiles, (hasta el día 26/03/2025 hasta las 17:00) dichas solicitudes deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada con la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	<p>NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p>
<p>PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES</p>	<p>Los interesados pueden hacer solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, a partir de la fecha de publicación de los mismos hasta el día 27/03/2025 hasta las 17:00 dichas solicitudes deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p> <p>Se realizará limitación a mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo indicado en la ley 1860 de 2021, artículo 5; modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2, del título 1 de la parte 2 del libro 2 decreto 1082 de 2015.</p>
<p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II</p> <p>Fecha: 27/03/2025 a las 17:00 horas</p>
<p>RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO</p>	<p>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II</p> <p>Fecha: 01/04/2025 Hora: 18:00 horas.</p>
<p>VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos desde el día 01/04/2025 a las 18:00 y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 04/04/2025 a las 17:00 horas, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p> <p>Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p> <p>NOTA: Cuando la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p>
<p>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.</p>	<p>Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso desde el día 01/04/2025 a las 18:00 y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 04/04/2025 a las 18:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.</p> <p>Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y lugar señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las listas de posibles oferentes.</p> <p>La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, la no presentación de la misma será causal de RECHAZO DE LA OFERTA, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 3049 de 2014.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA declarará desierto el proceso.</p> <p>La manifestación de interés, deberá contener:</p> <p>PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. <p>CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: o Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad

	<ul style="list-style-type: none"> o Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad o Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. <p>✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico</p> <p>En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.</p> <p>En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.</p> <p><u>NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</u></p> <p>La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.</p> <p>Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP</p> <p>En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.</p> <p>LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.</p>
PUBLICACIÓN MANIFESTACIÓN INTERÉS	ACTA DE <p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II</p> <p>Fecha: 04/04/2025 Hora: 18:00 horas.</p>
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	<p>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Carrera 43ª Nro.48c sur - 45 - Sala de Juntas de la jefatura Unidad Prestadora De Salud Antioquia, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.</p> <p>En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".</p> <p>MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA sacará la balota o papeleta que corresponda.</p> <p>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal.

	<p>4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10).</p> <p>5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.</p>
<p>ACLARACIÓN DE PLIEGOS, RECEPCIÓN, CONSULTAS Y PROYECCIÓN ACLARACIONES A INQUIETUDES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS EN EL PROCESO.</p>	<p>Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, o a juicio de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se publicará acta de aclaración de los pliegos de Condiciones Definitivos; como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario.</p> <p>Las solicitudes de aclaraciones se recibirán mediante SECOP II como observaciones; desde <u>el día 01/04/2025 a las 18:00 y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 04/04/2025 a las 18:00 horas, se realizará respuesta mediante acta de aclaración de pliegos el día 07/04/2025 a las 18:00 horas</u>. En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados.</p>
<p>PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. (APERTURA / CIERRE)</p>	<p>APERTURA:</p> <p>Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p><u>Fecha: 01/04/2025</u> <u>Hora: 17:00</u></p> <p>CIERRE:</p> <p>Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p><u>Fecha: 08/04/2025</u> <u>Hora: 17:00</u></p> <p>NOTA: La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma, se recomienda consultar la Guía de Disponibilidad de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p>
<p>VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS COMITÉ EVALUADOR. (EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS).</p>	<p>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.</p> <p>En dicho período, se podrá solicitar a las entidades la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a lo establecido en los pliegos de condiciones. Cuando a juicio de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo.</p>
<p>VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIONES. COMITÉ</p>	<p>Tres (03) días hábiles.</p>
<p>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</p>	<p>Lugar: Página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II</p> <p>Fecha: <u>14/04/2025 a las 18:00 horas</u></p>
<p>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<p>Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los tres (03) días hábiles siguientes al término previsto para la publicación del informe de evaluación. Es decir, hasta el <u>21/04/2025 las 18:00 horas</u>.</p> <p>De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal.</p> <p>Dichas observaciones, dudas y/o subsanaciones deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p> <p>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> <p>NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</p>
<p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN ACTA FINAL.</p>	<p>Una vez se cumplan los tres (03) días hábiles para observaciones, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA publicará un Acta Final donde dará respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.</p> <p>Es decir, el <u>22/04/2025 a las 18:00 horas</u>, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p>
<p>EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN</p>	<p>La expedición del acto administrativo de adjudicación se realizará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.</p>
<p>FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)</p>	<p>Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.</p>
<p>ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.</p>

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.

Lo anterior en cumplimiento a la Resolución 03049 del 2014 y demás normas reglamentarias.

4.2 Observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones:

Respuesta a Observaciones en el proceso **PN UPRES DEANT SA MC 061-2025**

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Capitán con el fin de dar respuesta a las observación presentadas dentro del proceso número PN UPRES DEANT SA MC 061-2025 cuyo objeto es el "Suministro De Material De Osteosíntesis Para La Atención Quirúrgica De Las Diferentes Patologías En La Especialidad Médica De Ortopedia, Neurocirugía Y Maxilofacial Que Requieran Los Usuarios Y Beneficiarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Antioquia, las cuales fueron presentadas dentro de los tiempos del cronograma contractual mediante la plataforma SECOP II, así:

1. ORTHOIMPLANTES

OBSERVACIÓN No. 1

Respetuosamente, me dirijo a la entidad y parte técnica estructuradora del proceso para eliminar requerimientos en el anexo técnico del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN UPRES DEANT SA MC 061-2025, dentro de las condiciones técnicas mínimas habilitantes en las especificaciones técnicas ítem 19 – "Para cada uno de los grupos establecidos el oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Medellín y/o valle de aburra, el cual se debe acreditar con el certificado de cámara de comercio"; esto es un delimitante para varios oferentes que deseamos presentar propuesta a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, es de conocimiento de la entidad contratante que hay empresas que cuenta una cadena de logística excelente, capacidad operativa y recurso humano al nivel nacional para cumplir con todos los requisitos que solicitar en este proceso contractual.

19	Para cada uno de los grupos establecidos el oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Medellín y/o valle de aburra, el cual se debe acreditar con el certificado de cámara de comercio.
----	---

SOLICITUD:

ORTHOIMPLANTES S.A.S., solicita a la entidad y parte técnica estructuradora del proceso, eliminar este requisito del anexo técnico en el formulario No.1 especificaciones técnicas, para poder presentar oferta a este proceso en mención, asimismo informamos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, que ORTHOIMPLANTES S.A.S, tiene contratos vigentes de OSTEOSINTESIS con el HOPSITAL CENTRAL DE LA POLICIA y ASEGURAMIENTO No.1, entidades adscrita a la POLICIA NACIONAL, al día de hoy hemos cumplido a satisfacción y ejecución los contratos firmados, sabiendo que no contamos con un establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá; Nosotros contamos con una cadena de logística excelente, capacidad operativa y recurso humano para ejecutar cualquier contrato al nivel nacional.

RESPUESTA:

Con base a la observación presentada por parte del oferente, esta unidad se permite informar lo siguiente:

No se acepta la presente observación, toda vez que dentro de los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso contractual, obedecen a la necesidad real de la Unidad, en donde se debe garantizar los tiempos de respuesta para la correcta realización de cada uno de los procedimientos quirúrgicos que requieren cada uno de los usuarios, evitando así que se pudieren presentar casos fortuitos que pudieren afectar la entrega correcta del material de osteosíntesis solicitado, para posteriormente ser esterilizado (retrasos en transporte, condiciones de movilidad, cierres de vía, problemas de despacho, problemas climáticos, entre otras) y a fin de garantizar una atención integral del

paciente, enmarcada en el cumplimiento de cada uno de los atributos de calidad en salud establecidos por el ministerio de salud; oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad, pertinencia y satisfacción del usuario; derechos de las personas relacionados con la prestación del servicio de salud, garantizar el acceso a la salud, garantizando una atención integral y oportuna.

OBSERVACIÓN No. 2

Respetuosamente, me dirijo a la entidad y parte económica estructuradora, revisando los procesos de los años 2024 y 2025 pudimos notar y hacemos evidente, las siguientes imprecisiones en los indicadores financieros de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés; razón por la cual nos llama la atención los valores exigidos para el proceso del año 2025, lo cual evidencia que la entidad no está teniendo en cuenta estos índices para poder proyectar una adquisición de bienes y servicios con una empresa con la capacidad financiera optima, un musculo financiero robusto, capacidad operativa, instalaciones propias y recurso humano excelente; asimismo que tenga respaldo y un comportamiento excelente para el cumplimiento del contrato que llegase a celebrarse, por lo cual para la ejecución y tiempo de entrega del contrato, el oferente adjudicatario procedente de este proceso, no conlleve a solicitar anticipos o prorrogas futuras al contrato celebrado por no contar con las bienes y servicios solicitados.

Así mismo, se evidencia dentro de la estructuración del proyecto pliego de condiciones y estudio previo, no se tuvo en cuenta el COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR, ni se tomó una muestra de las empresas a nivel nacional de acuerdo al registro en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, con corte a 31 de diciembre de 2023, bajo las actividades inherentes al proceso, para poder determinar los indicadores financieros, sin embargo, estos Indicadores, no tienen relación con el análisis estadístico de la muestra, ni con el antecedente de indicadores del proceso del año 2024, donde se puede notar que estos indicadores están siendo acomodados sin soporte alguno, para beneficiar algún oferente y esto iría en contra del PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

SOLICITUD:

Respetuosamente, me dirijo a la entidad y parte económica estructuradora modifica los siguientes indicadores financieros, los cuales son la liquidez (Aumentar), nivel de endeudamiento (Disminuir) y razón de cobertura de intereses (Aumentar), para el buen cumplimiento y ejecución del contrato, quedando en la siguiente forma:

RESPUESTA:

No se acepta su observación de modificación del indicador Razón de Cobertura de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al **2.46 veces**, el cual se determinó por un estudio de mercado y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato y minimizar el riesgo de un posible incumplimiento en el objeto del proceso en mención.

Si se acepta, procediendo a modificar el indicador así: menor o igual al 60%. Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al **53 %**, y una vez revisada su solicitud y verificar nuestros límites máximos en este indicador, se determina que se acepta su observación toda vez que no genera un riesgo significativo y si genera una mayor pluralidad de oferentes, por tal motivo

NO se acepta su observación; Índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez igual o superior a **1.65 veces**, una vez revisada su solicitud y verificando nuestro límites mínimos en este indicador y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que

permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato y minimizar el riesgo de un posible incumplimiento en el objeto del proceso en mención.

2. DISORTHO

OBSERVACIÓN No. 1

TRATO SUCESIVO: Se solicita indicar por que se va a manejar el contrato con la figura "Trato Sucesivo", cuando este término aplica para garantizar la continuidad de la cadena de titularidad de un inmueble

RESPUESTA:

Con base al manejo del contrato respecto a la figura de "Trato Sucesivo", la unidad solicitara cada uno de los elementos a medida que se vayan requiriendo, teniendo en cuenta que cada usuario y/o paciente tiene requerimientos diferentes en salud.

OBSERVACIÓN No. 2

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL: Se expresa la siguiente información "En los casos de cirugías programadas, 30 horas antes de la intervención, en el horario de 7:00 AM a 12:00 PM de lunes a sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita, para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente. En caso de que el material no pueda ser entregado en este horario la entidad deberá entregarlo estéril y empacado, sin generar sobrecostos para la unidad."

Solicitamos a la entidad reducir el tiempo de entregas en los casos de cirugías programadas de 30 horas a 26 horas antes de la intervención. Actualmente por el desabastecimiento a nivel mundial y en consecuencia de la Calle 84 No. 19 A – 20 PBX: 602 3333 Fax: 602 3502 – 602 3503 Bogotá, D. C. – Colombia -110221 crisis desencadenada post-pandemia ha impactado de manera importante a todas las compañías porque las casas matrices no cuentan con suficiente materia prima para la fabricación de los implantes y la demanda que se tiene es bastante alta a todo nivel. Para poder cumplir se debe contar con tiempos de llegada de importación, se debe contar con apoyo de otras regionales y es difícil cumplir con el tiempo estipulado inicialmente, así mismo solicitamos que NO sea exigible el entregar el material esterilizado si se entrega en horario diferente al indicado por la entidad, ya que no todos los oferentes interesados en el proceso no podemos cumplir con este requerimiento, adicional que es muy difícil si el material viene de otra de las regionales como apoyo por la urgencia se perdería la cadena de esterilización.

RESPUESTA:

Si se acepta la observación quedando establecido dentro del pliego de condiciones del presente proceso así:

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL: En los casos de cirugías programadas, 26 horas antes de la intervención, en el horario de 7:00 AM a 12:00 PM de lunes a sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita, para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente.

Para el caso de que el material no pueda ser entregado en este horario la entidad deberá entregarlo estéril y empacado, sin generar sobrecostos para la unidad, previamente informando a la entidad contratante.

OBSERVACIÓN No. 3

OFRECIMIENTO CONTENEDORES: "El oferente que certifique por escrito que en el momento de adjudicación del contrato se compromete a entregar al servicio de cirugía como apoyo logístico 03 contenedores en acero inoxidable

sin costo adicional, recibirá el siguiente puntaje." OBSERVACIÓN: Solicitamos este requerimiento no sea objeto de puntaje ya que no nos es posible entregar los 3 contenedores de forma permanente, sin embargo, todo el material de instrumental que distribuimos según cirugía programada se entrega en su respectiva caja organizado y esterilizado.

RESPUESTA:

No se acepta la presente observación, puesto que estos contenedores garantizarían el transporte seguro de elementos que tengan que desplazarse en las diferentes áreas del servicio, así mismo por fuera de las instalaciones cuando se presenten fallas de los equipos de esterilización red propia y se deban esterilizar en la red externa contratada.

OBSERVACIÓN No. 4

INSTRUMENTAL ADICIONAL: La entidad indica para el grupo de Artroscopia, lo siguiente

A quien se adjudique el sistema de artroscopias deberá certificar por escrito que proveerá en calidad de préstamo sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia durante la vigencia del contrato, inclusive si no se utilizara material quirúrgico el instrumental y equipos adicionales así:	
item	Instrumental ADICIONAL
1	equipo shaver (micromotor para artroscopia)
2	02 lentes N° 30 para artroscopia de rodilla y hombro
3	02 lentes de artroscopia de muñeca de 1.9 mm con puente de trabajo
4	Lente de 0° de 4mm
5	02 Torres de Artroscopia
6	consola radiofrecuencia con sus respectivas puntas de diferentes angulaciones
7	02 Fuentes de luz + 02 cámaras para video
8	Kit de pinzas artroscópicas
9	Kit para sutura meniscal dentro fuera
10	Bomba de irrigación
11	Sistema de tracción de hombro
12	Separador de fukuda

Se solicita NO sea un requisito dejar en calidad de préstamo los elementos para aplicar a este grupo, solo que sea exigible por cirugía programada con base al Calle 84 No. 19 A – 20 PBX: 602 3333 Fax: 602 3502 – 602 3503 Bogotá, D. C. – Colombia -110221 equipo y/o procedimiento requerido, o en su defecto dejarlo en calidad de comodato.

RESPUESTA:

Con base al requerimiento dentro del presente proceso, No se acepta la presente observación toda vez que los elementos deben estar disponibles en la unidad en caso tal de requerirlos de forma inmediata y que estén disponibles ante cualquier situación. Cabe indicar que cuando requieran ser utilizados se informara a la entidad para evitar daños a los mismos.

OBSERVACIÓN No. 5

INSTRUMENTADOR DE APOYO DELEGADO: La entidad solicita que el instrumentador que preste el apoyo en los procedimientos adjudicados debe llevar dentro de su dotación uniforme quirúrgico y bata estéril, solicitamos quitar este requisito, ya que en adjudicaciones anteriores es la entidad quien lo suministra

RESPUESTA:

Si se acepta la presente Observación y se omite este requisito, teniendo en cuenta que la ropa quirúrgica hace parte de la dotación que suministra la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en cada uno de los procedimientos quirúrgicos que son realizados en el servicio de cirugía.

OBSERVACIÓN No. 6

GRUPO COLUMNA: Se requiere se nos aclare porque dentro de los paquetes solicitan "INJERTOS OSEOS", cuando en el estudio de mercado no lo solicitaron, lo que con lleva a que los costos aumenten, dejando un precio techo por debajo al mercado al incluir dicho insumo, solicitamos no sean incluidos en los paquetes.

RESPUESTA:

Con base a la presente observación, esta No se acepta y queda como esta establecida en el presente proceso, ya que estos hacen parte de los paquetes de material de osteosíntesis y pueden ser requeridos cuando sea necesario.

OBSERVACIÓN No. 7

CorSal Salud

1. Solicitamos a la Entidad respetuosamente, en cuanto a la Forma de Pago Anexo No. 1, se retire la obligación de presentar RPE. Lo anterior, considerando que los Proveedores de Tecnología en Salud que no hacen entrega directa de la Tecnología en Salud no están obligados a presentar RPE, de conformidad con el Parágrafo del Artículo 3 de la Resolución 2284 de 2021.

2. Solicitamos que, en cuanto a lo relacionado con los reajustes, es decir, el Parágrafo de la Cláusula Tercera del Contrato, y el Anexo No. 1, se modifique el reconocimiento de los ajustes, y entre las partes se acepte que no habrá ajustes siempre que, no se afecte el numeral 1 del Artículo 3 de la Ley 80 de 1995.

3. De acuerdo con lo establecido en la minuta del Contrato, Parágrafo Cláusula Cuarta, solicitamos a la Entidad establezca el monto y porcentaje del valor del contrato que corresponde al Anticipo a entregar.

Disorte SAS

RESPUESTA:

Punto 1:

Por error no intencional, este requisito se omitirá puesto que no es requisito (no aplica) para el presente proceso de contratación.

Punto 2:

Se aclara que la Unidad prestadora de salud Antioquia no realiza reajustes a los precios establecidos en el presente proceso y futuro contrato.

Punto 3:

Me permito aclarar que esta Unidad no entrega anticipos y se paga una vez se verifique la utilización de material en cada paciente y con base a lo contratado.

3. PROMED QUIRURGICOS

OBSERVACIÓN No. 1

Ref. Observaciones Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía PN UPRES DEANT SA MC 061-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRURGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGIA Y MAXILOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA"

Dando cumplimiento al cronograma del proceso de la referencia y en aras de participar en este, teniendo en cuenta los términos establecidos en el prepliego de condiciones, solicitamos muy amablemente a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y salvaguardando los principios y normas de Contratación Estatal:

- a) *índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez igual o superior a $\geq 1,65$ veces*

En relación con el índice de liquidez de nuestra compañía, se ha observado que el valor de 1,44 no cumple con el índice mínimo $\geq 1,66$ establecido en los pliegos de condiciones de la entidad. Aunque este valor es inferior al requerido, consideramos que la interpretación de este indicador debe hacerse dentro de un contexto más amplio y teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. El índice de liquidez de nuestra compañía es de 1,44, lo que implica que la empresa tiene \$1,44 en activos corrientes por cada \$1 en pasivos corrientes. Este valor sigue estando por encima de 1, lo que significa que la compañía tiene una capacidad razonable para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, aunque no alcanza el valor mínimo solicitado de 1,66. Este índice refleja una situación de solvencia a corto plazo aún aceptable, si bien no cumple con el umbral exacto.
2. Si bien el índice no alcanza el valor solicitado, es relevante señalar que nuestra compañía ha experimentado un crecimiento importante que ha implicado inversiones en activos a corto plazo, como inventarios y cuentas por cobrar, que temporalmente pueden haber afectado el valor de este indicador. Estas inversiones estratégicas buscan fortalecer nuestra posición en el mercado y mejorar nuestras futuras capacidades operativas. Dichas inversiones no comprometen la solvencia ni la capacidad de pago de la empresa, sino que forman parte de una estrategia de expansión a mediano y largo plazo.
3. A pesar de que el índice de liquidez está por debajo del umbral establecido, nuestra compañía mantiene una capacidad de pago sólida, respaldada por un flujo de efectivo positivo y consistente. Las operaciones comerciales siguen siendo rentables, lo que nos permite generar los recursos necesarios para cumplir con

las obligaciones a corto plazo. Además, hemos logrado un control eficiente de cuentas por cobrar y una reducción de inventarios, lo cual está mejorando gradualmente nuestra liquidez.

4. La compañía ha implementado un plan de mejora de la liquidez, que incluye la optimización de la gestión de inventarios, la aceleración de cobros y la gestión eficiente de los pagos. A través de estas medidas, se espera mejorar el índice de liquidez en el corto y mediano plazo, lo que garantizará una mejor capacidad para hacer frente a las obligaciones corrientes.
5. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que regula la Contratación Estatal, los proponentes deben acreditar su capacidad financiera para cumplir con los términos del contrato, lo que incluye la presentación de los estados financieros que reflejan su capacidad de solvencia. A pesar de que el índice de liquidez no cumple con el valor exacto solicitado, la empresa sigue demostrando su capacidad para cumplir con sus compromisos financieros. La Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 permiten que la evaluación de la capacidad financiera se realice de manera integral, considerando varios factores que reflejan la estabilidad financiera de la compañía.
6. En cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), artículo 60, nuestra empresa ha presentado toda la información financiera de manera clara, veraz y completa, incluyendo los estados financieros auditados correspondientes. Dichos documentos reflejan la situación real y actual de la empresa, lo que garantiza la transparencia y veracidad en la presentación de la información.

A pesar de que el índice de liquidez de nuestra empresa es de 1,44, lo cual está por debajo del valor solicitado, queremos destacar que nuestra capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo no se ve comprometida. La empresa mantiene un flujo de efectivo positivo, una rentabilidad estable, y ha implementado un plan de mejora de liquidez que contribuirá a aumentar este índice en el corto plazo. Además, las medidas que hemos tomado garantizan que podremos seguir cumpliendo con nuestras obligaciones de manera oportuna.

Solicitamos respetuosamente que se considere el contexto general de nuestra situación financiera, y que la evaluación de nuestra capacidad para ejecutar el contrato se realice de manera integral, tomando en cuenta otros indicadores financieros, como la rentabilidad y el flujo de caja, los cuales demuestran nuestra capacidad de pago y solvencia, modificando el indicador de liquidez por $\geq 1,42$.

b. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al $\leq 53,00\%$

En atención a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, se observa que el índice de endeudamiento de nuestra compañía es de 67%, lo cual excede el umbral de 50% solicitado. Si bien este indicador no cumple con el valor exigido, queremos exponer los siguientes elementos que acreditan nuestra capacidad financiera y demuestran que la diferencia en el índice de endeudamiento no compromete la viabilidad de nuestra compañía para ejecutar el contrato en los términos solicitados.

1. El índice de endeudamiento de nuestra compañía es del 67%, lo que indica que un 67% de los activos de la empresa están financiados mediante deuda. Si bien este valor es superior al límite establecido en los pliegos, cabe señalar que este indicador debe ser evaluado en un contexto más amplio, ya que por sí solo no refleja de manera íntegra la capacidad financiera de la empresa. Este índice es resultado de una

estrategia de financiamiento orientada al crecimiento y expansión, con la obtención de créditos a largo plazo y condiciones favorables, lo cual no afecta la liquidez ni la operatividad de la empresa.

2. La deuda adquirida por nuestra empresa ha sido estructurada de manera que no compromete el flujo de caja operativo. La deuda existente corresponde principalmente a financiamientos a largo plazo con tasas de interés competitivas, lo que garantiza su sostenibilidad a lo largo del tiempo. Esta estructura de deuda permite a la empresa mantener su estabilidad financiera sin generar presión sobre sus recursos corrientes, lo que refuerza nuestra capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
3. A pesar de que el índice de endeudamiento supera el umbral establecido, nuestra empresa mantiene una capacidad de pago robusta, respaldada por un flujo de caja positivo y una rentabilidad estable. Las operaciones comerciales de la compañía siguen siendo rentables, y hemos demostrado en ejercicios previos nuestra capacidad para cumplir con las obligaciones financieras de manera puntual. Además, la optimización en la gestión de cuentas por cobrar y el control de inventarios han mejorado la liquidez de la empresa, lo que refuerza nuestra solvencia a corto y largo plazo.
4. La compañía ha diseñado y puesto en marcha un plan estratégico para reducir gradualmente el índice de endeudamiento, orientado principalmente a la refinanciación de deuda a tasas más bajas y la mejora en la generación de recursos propios. Este plan tiene como objetivo disminuir la relación deuda/activos en los próximos años, de manera que el índice de endeudamiento se acerque a los valores solicitados por la entidad, sin que ello afecte la operatividad ni el cumplimiento de los compromisos contractuales.
5. Conforme al *artículo 25 de la Ley 80 de 1993*, que regula la contratación estatal, y el *artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015*, nuestra empresa ha cumplido con los requisitos financieros establecidos en los pliegos de condiciones, a pesar de que el índice de endeudamiento no cumple estrictamente con el umbral solicitado. Estos marcos legales permiten una evaluación integral de la capacidad financiera de los proponentes, considerando no solo un indicador específico, sino el conjunto de factores que reflejan la estabilidad financiera de la empresa. En este sentido, la rentabilidad, la liquidez y la capacidad de generación de flujo de efectivo siguen siendo indicadores que reflejan la capacidad de nuestra empresa para ejecutar el contrato con la entidad.
6. En cumplimiento con lo dispuesto en la *Ley 1474 de 2011, artículo 60*, nuestra empresa ha presentado información veraz y completa sobre su situación financiera, incluyendo los estados financieros auditados y las proyecciones futuras. Todos los documentos presentados han sido elaborados de acuerdo con las normativas vigentes, garantizando la transparencia en la información suministrada.

A pesar de que el índice de endeudamiento de nuestra empresa compañía supera el límite establecido en los pliegos de condiciones, consideramos que esto no afecta de manera significativa nuestra capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales. La empresa mantiene una estructura financiera sólida, con una capacidad de pago respaldada por un flujo de efectivo positivo y una rentabilidad consistente. Además, hemos implementado un plan estratégico para reducir el índice de endeudamiento, lo cual mejora la sostenibilidad financiera de la empresa.

Solicitamos respetuosamente que, al momento de evaluar nuestra propuesta, se considere no solo el índice de endeudamiento, sino también el análisis integral de nuestra capacidad financiera, teniendo en cuenta la rentabilidad, liquidez, y la solvencia global de la empresa, modificando el indicador de endeudamiento por $\leq 70,00\%$.

Lo anterior basándonos en los indicadores financieros que la entidad requirió para el proceso *PN UPRES DEANT SA MC 208 – 2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

ÍNDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
$\geq 1,33$	$\leq 71\%$	$\geq 2,00$	$\geq 20,0\%$	$\geq 8,00\%$

RESPUESTA:

SOLICITUD: AJUSTAR ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1.33

Índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez igual o superior a **1.65 veces**, una vez revisada su solicitud y verificando nuestros límites mínimos en este indicador y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato y minimizar el riesgo de un posible incumplimiento en el objeto del proceso en mención, **NO se acepta su observación**.

SOLICITUD: AJUSTAR NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 71%.

Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al **60 %**, y una vez revisada su solicitud y verificar nuestros límites máximos en este indicador, se determina que **NO se acepta su observación** toda vez que se busca un proveedor que cuente y garantice un respaldo económico para la ejecución del contrato y minimizar el riesgo de un posible incumplimiento en el objeto del proceso en mención.

SOLICITUD: AJUSTAR COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A 2

Respuesta: No se acepta su observación de modificación del indicador Razón de Cobertura de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al **2.46 veces**, el cual se determinó por un estudio de mercado y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato y minimizar el riesgo de un posible incumplimiento en el objeto del proceso en mención.

SOLICITUD: AJUSTAR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 20%

Respuesta: Rentabilidad del patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice patrimonio mayor o igual al **20 %**, después de analizar su solicitud **No se acepta su observación** toda vez que este indicador ya se encuentra en $\geq 20\%$.

SOLICITUD: AJUSTAR RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL A 8.00%

Respuesta: Rentabilidad sobre activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual al **14 %**, verificando su solicitud se establece que modificar este indicador no genera un riesgo considerable para el proceso, por tal motivo **Si se acepta su observación** y se procede acceder a establecer el nuevo indicador mayor o igual al **8 %**.

4. IMPLANTECH LTDA

Hemos observado en el listado de los precios techo que, en el ítem correspondiente a "**CILINDROS DE REEMPLAZO VERTEBRAL EXPANDIBLES (CILINDRO, INJERTO ÓSEO)**", existe una disminución en el precio techo del 28% en comparación con el valor propuesto por la entidad en la convocatoria pasada.

Esta disminución nos genera preocupación, ya que el precio propuesto es significativamente inferior al valor que actualmente se maneja en el mercado nacional, el cual oscila entre 11 y 13 millones de pesos, según la investigación de mercado realizada sobre los diferentes cilindros expansibles ofrecidos.

Cabe resaltar que nuestros sistemas son importados y cumplen con los más altos estándares de calidad, cumpliendo además con todos los requerimientos establecidos por las diversas asociaciones a nivel mundial.

RESPUESTA:

Una vez verificada la solicitud y en virtud del valor histórico establecido en la vigencia 2024 (\$ 10.000.000,00) y análisis económico realizado para la vigencia 2025, se procede a modificar el precio techo para este ítem quedando establecido de la siguiente manera:

45	IMPLANTES PEDICULARES DE BAJO PERFIL, TITANIO, TORNILLOS POLIAXIALES Y UNIAXIALES (TORNILLO, BARRA, TOPE, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	1.318.133,50
46	TORNILLOS PEDICULARES EN TITANIO PERCUTÁNEOS (TORNILLO, BARRA, TOPE, CANULA, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	2.325.426,00
47	TORNILLOS PEDICULARES POLIAXIALES EN TITANIO MÍNIMA INVASIVA CON SU RESPECTIVO INSTRUMENTAL (TORNILLO, BARRA, TOPE, CANULA)	UNIDAD	1	\$	2.105.438,52
3	48 PAQUETE INSTRUMENTAL PARA CAJETINES DE TLIF COMPLETOS (CAJETIN TLIF, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	3.855.031,67
	49 PAQUETE SISTEMA LLIF INSTRUMENTAL COMPLETO (CAJETIN LLIF, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	5.261.800,00
	50 PAQUETE SISTEMA XLIF INSTRUMENTAL COMPLETO (CAJETIN XLIF, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	5.261.800,00
	51 PAQUETE SISTEMA ALIF INSTRUMENTAL COMPLETO (CAJETIN ALIF, TORNILLO, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	6.889.503,00
	52 CILINDROS DE REEMPLAZO VERTEBRAL EXPANDIBLES (CILINDRO, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	10.000.000,00
	53 IMPLANTES PARA MASAS LATERALES CERVICALES (TORNILLO, TOPE, BARRA, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	1.921.768,50
	54 PAQUETE DE SISTEMA INSTRUMENTAL COMPLETO OLIF (CAJETIN OLIF, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	\$	3.927.350,00

5. ARTHROMEDS

Hemos estado buscando la forma de acceder a manifestar nuestra intención de participar, pero no encuentro por que sitio así que manifestamos nuestra intención de participar y de paso solicitamos que nos guíen en donde está el link para manifestar nuestra intención

De lo contrario, saber si por esta vía ya habremos manifestado nuestra intención.

RESPUESTA:

Dentro del pliego de condiciones "cronograma contractual" se establece lo siguiente así:

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso desde el día 27/03/2025 a las 17:00 y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 01/04/2025 a las 17:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y lugar señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las listas de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, la no presentación de la misma será causal de RECHAZO DE LA OFERTA, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 3049 de 2014.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA declarará desierto el proceso.

La manifestación de interés, deberá contener:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

- ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.
- ✓ Nombre del representante legal.
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad
 - Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad
 - Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

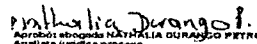
Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y demás fines que estime pertinentes con el fin de dar continuidad al presente proceso de contratación.

Atentamente,


Intendente HERLISON ALBERTO CASTRILLON SERNA
Dueño de Necesidad Proceso de Contratación

Elaboró: presidente HERLISON ALBERTO CASTRILLON SERNA
Concededor servicio única UPMS E-UBANT

Aprobó: Contratación ALEK FERNANDO VARGAS GARAVITO
Archivó: Contratación no proceso


Nathalia Durango P.
Aprobó: abogado NATHALIA DURANGO PETRO
Actuó en jurídica proceso

"Imagen tomada del documento original"


COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

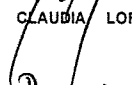
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos en el SECOP II.	Analista del grupo de contratos UPRES.	01/04/2025
2. Publicación de la resolución, el acta de apertura, pliegos de condiciones definitivos en el SECOP II.	Analista del grupo de contratos UPRES.	01/04/2025

CONVOCATORIA: No aplica.

Para constancia no siendo otro el motivo de la presente, se cierra en la página Dieciseis (16) el día 01/04/2025 y firman quienes en ella intervinieron.


Intendente **BRYAN MANUEL TOSCANO L.**
Jefe Grupo de Contratos


Intendente **SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ**
Jefe Logística y Financiera(E)

Elaboró: AA32 **CLAUDIA LORENA SOSA**
MORALES
UPRES-GRUCO

Revisó: Abogada **NATHALIA DURANGO PETRO**
UPRES-GRUCO

Revisó: Intendente **BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ**
UPRES-GRUCO


Revisó: Intendente **SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ**
UPRES-ARLOF(E)


Fecha de elaboración: 01/04/2025
Ubicación: D:\CONTRATOS\2025\CONTRATOSIMENOR CUANTIA-OSTEOSINTESIS

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3505856273
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co